

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga solicita certificación y link del expediente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de mayo de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena enviar el vínculo del expediente digital al correo electrónico del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga correspondiente a: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con destino al proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia bajo radicado 68001-31-05-004-2018-00285-00 que se adelante en dicho estrado judicial, advirtiéndole que dicho vínculo se compartirá para consulta y descarga por el plazo de la ejecutoria del presente proveído, lo anterior para evitar traumatismos a la hora de acceder a los archivos existentes en la nube del Despacho, no obstante si el Despacho destinatario solicita nuevamente el acceso al expediente digital, se accederá a su pedimento sin perjuicio de lo anterior. Ofíciase. -

De otra parte, se ordena remitir certificación con destino al proceso ya mencionado, no obstante, se pone de presente lo establecido en el artículo 115 del CGP¹, por tanto, el Despacho solo certifica las actuaciones realizadas por el mismo, y se abstiene de realizar apreciaciones personales. Elabórese certificación por secretaría.

Notifíquese,

¹ **ARTÍCULO 115. CERTIFICACIONES.** El secretario, por solicitud verbal o escrita, puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales, sin necesidad de auto que las ordene. El juez expedirá certificaciones sobre hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones de que no haya constancia en el expediente, y en los demás casos autorizados por la ley.

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730275cc7f1449b5357b4faccab170ecade293d097e2303d254344be0fb9c3b5**

Documento generado en 14/06/2023 03:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>